

Caudillo. Mlano de Cartagena en Veinte y quatro  
 dias del mes de abril de mil seiscientos y  
 treinta y quatro años. Sepan todos Caudillo.  
 Los señores don alonso merxelino alcaide de  
 el dicho Diego quien bengue feliciano don su  
 caramento gran loco don diego castaño de gran  
 valero y pedro gutierrez Regidores y pedro gutierrez  
 curado y juntos acordaron lo siguiente  
 Caudillo. Que se cree en ella el señor Juan guirre  
 bello y parangal. Que se desquie con las demerita  
 y loica que viene a donar la posesion del dicho  
 su oficio de curado y por que conuene a la salud  
 y regalo de las personas de el dicho acordaron que  
 miguel de almagro. Y el dicho baya a la cura de  
 el dicho y loica y sea a la carga de la vnica  
 de el dicho para el dicho efecto. Lo que en esta  
 ciudad y poro acordaron de los propios de la para pa  
 garle setenta y cinco escudos de oro.  
 La dicha carga de el dicho de compra y poro  
 de el dicho figura a vendador de la alcaide  
 que representara a el dicho que conuecauer  
 de el dicho de pago de el dicho miguel de alma  
 go Comandante de la Razon el contador de el  
 Ciudad para que se buelvan de los  
 L

